Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar (DOF 09/04/2026)

ANÁLISIS

El decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2026 y entró en vigor al día siguiente. Expide la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar, y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Ley es de orden público y observancia general en toda la República, y tiene como propósito regular los mecanismos de inversión para el desarrollo de proyectos de infraestructura estratégica con participación de los sectores público, privado y social.

La Ley establece un nuevo esquema de articulación institucional que combina planeación estratégica centralizada, a través del Consejo de Planeación Estratégica; vehículos de propósito específico, como fideicomisos, sociedades o instrumentos bursátiles; y esquemas de participación mixta, que permiten la concurrencia de capital público, privado y social. Este modelo busca detonar inversión sin comprometer directamente las finanzas públicas, bajo principios de disciplina fiscal.

También se crea el Consejo de Planeación Estratégica para la Inversión en Infraestructura, como un órgano consultivo de carácter permanente, encargado de emitir criterios técnicos y lineamientos de coordinación, formular recomendaciones no vinculantes y promover la coordinación entre dependencias y sectores.

Es presidido por el Ejecutivo Federal e integrado por dependencias clave como SHCP, SENER, SICT, SEDENA y BANOBRAS, entre otras. Su función es estratégica y de articulación, sin sustituir atribuciones legales ni autorizar gasto.

El eje central de la Ley es la creación de mecanismos que permitan articular la participación de distintos sectores mediante vehículos de propósito específico y esquemas de participación mixta.

Los vehículos de Propósito Específico son estructuras jurídicas (fideicomisos, sociedades, fondos) diseñadas para financiar y ejecutar proyectos de infraestructura, permitiendo compartir riesgos y optimizar condiciones financieras.

Los esquemas de Participación Mixta incluyen contratación de largo plazo, inversión mixta y otros esquemas sectoriales específicos. Estos esquemas permiten compartir riesgos, costos y beneficios entre actores públicos y privados.

La Ley tiene un alcance multisectorial, destacando energía; infraestructura carretera y logística; y agua y servicios sociales. Se mantiene la aplicación supletoria de leyes sectoriales (energética, caminos, agua), así como la participación de entidades como CONAGUA y FONATUR.

Uno de los elementos clave de la Ley es su enfoque de disciplina fiscal: no autoriza por sí misma gasto público ni endeudamiento; los proyectos deben sujetarse a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y se prevé el registro y seguimiento de compromisos plurianuales. Además, se contemplan apoyos y beneficios, como acceso a financiamiento, garantías y estímulos fiscales, siempre bajo autorización legal correspondiente.

Los proyectos se formalizan mediante contratos de inversión estratégica con características relevantes como plazos de 4 a 40 años, recuperación de inversión sujeta a desempeño, distribución de riesgos entre las partes y posibilidad de ingresos propios, tarifas o pagos públicos.

Asimismo, se permite estructurar financiamiento mediante instrumentos complejos sin que ello implique automáticamente deuda pública.

La Ley establece un esquema escalonado:

- Prioridad a mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC)
- Posibilidad de arbitraje
- Competencia final de tribunales federales

Esto busca dar certidumbre a inversionistas sin perder control público.

Un elemento central es la protección de las finanzas públicas: los proyectos no generan gasto automático, se incorporan compromisos plurianuales en el Presupuesto de Egresos, se excluye la inversión estratégica del gasto corriente estructural, se prioriza la continuidad presupuestaria de proyectos en ejecución.

La Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar configura un nuevo modelo de inversión pública articulada, basado en coordinación interinstitucional, participación mixta, disciplina fiscal y planeación de largo plazo.

Su correcta implementación puede convertir la infraestructura en una palanca central para el crecimiento económico con enfoque social, fortaleciendo la capacidad del Estado para impulsar proyectos estratégicos sin comprometer la estabilidad financiera.

En conjunto, representa un cambio relevante hacia un esquema donde la infraestructura se impulsa como motor de desarrollo, bajo el principio de prosperidad compartida y sostenibilidad financiera.